

Observación B25: Control de la rebaja como costo directo de bienes y servicios efectuada por contribuyentes de primera Categoría y control del código de existencia final.

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el monto utilizado como costo directo de los bienes y servicios, declarado Concepto o partida N°5 de la DJ 1923 o Concepto o partida N°5 de la DJ 1847, según corresponda, podría ser excesivo.

Códigos: 3; 7; 21; 72; 73; 129; 187; 392;

Explicación:

Los costos directos de los bienes y servicios que declara en el Concepto o partida N°5 de la DJ 1923 o Concepto o partida N°5 de la DJ 1847, según corresponda, podrían ser excesivos en relación con los ingresos obtenidos por el contribuyente y/o con la información de las compras realizadas.

Documentación Asociada:

- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Libro de compras y ventas, salvo que el contribuyente sea facturador electrónico u obligado a presentar declaraciones juradas 3327 y 3328, y haya cumplido con la obligación de enviar al SII la información electrónica de compras y ventas o las declaraciones juradas señaladas correspondientes a estos períodos.
- Análisis de cuentas de Existencias.
- Control financiero-tributario de existencias
- Mayores contables asociados a la cuenta existencia
- Registro de existencias, en el caso de estar obligado según Res. Ex 985/1975.